



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 086-2005-ALC/MSI

San Isidro, 31 MAR. 2005

EL ALCALDE DISTRITAL

VISTO: El Memorandum N° 194-2005-10-OLSG/MSI emitido por la Oficina de Logística y Servicios Generales referido a requerimientos de pago por servicios de publicaciones de avisos de vencimiento de cuotas y aviso de pago sin intereses , realizados en el Diario El Comercio y en otro de circulación local y, el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y , son personas jurídicas de derecho público con autonomía política , económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Informe N° 33-05-17.3-SRC-GREN/MSI de fecha 10. Enero.2005 , la Sub Gerencia de Recaudación y Control remite en vía de regularización el pedido de servicio de la publicación realizada en el diario El Comercio y a otro de circulación local , el día domingo 07 de noviembre de 2004, a efectos de informar a los vecinos de la Municipalidad de San Isidro que mediante Ordenanza N° 092-MSI, se han establecido las facilidades de pago de obligaciones tributarias y no tributarias pendientes;

Que, mediante el Informe N° 34-05-17.3-SRC-GREN/MSI de fecha 10. Enero.2005 , la Sub Gerencia de Recaudación y Control remite en vía de regularización el pedido de servicio de la publicación realizada en el diario El Comercio, el día domingo 21 de noviembre de 2004, con la finalidad de informar a los vecinos de la Municipalidad de San Isidro el vencimiento del plazo de la 11va. Cuota de Arbitrios Municipales y la 4ta. Cuota del impuesto Predial 2004 , al amparo del Código Tributario y la Ordenanza N° 070-MSI;

Que, a través del documento de Visto, la Oficina de Logística y Servicios Generales manifiesta en relación a los pedidos de servicios de publicación, que no cuenta con órdenes de servicios ; sin embargo, se encuentra pendiente de pago las Facturas Nros. 019011 y 019016 ambas de fecha 30 de diciembre de 2004 , emitidas por la empresa MORA Publicidad y Representaciones S.A.C. por concepto de los servicios de publicación realizados con fecha 07 de noviembre de 2004 en el diario El Comercio y el diario El Correo y , con fecha 21 de mismo mes sólo en el diario El Comercio ;

Que, de los actuados se aprecia que se han efectuado las publicaciones en las oportunidades solicitadas , quedando de esta manera acreditada la prestación efectiva del servicio, contando con la conformidad de la Gerencia de Rentas como Área solicitante;





Que, no habiéndose afectado dicho gasto en el Presupuesto Anual del Año 2004, es necesario autorizarlo para que sea afectado como Gastos de Ejercicios Anteriores, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2005, a través del documento oficial, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 36° y 42° de la Directiva N° 003-2004-EF/76.01 para la "Aprobación, Ejecución y Control del Proceso de Presupuesto de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2004", aprobada por Resolución Directoral N° 047-2003-EF/76.01 y lo prescrito por los Arts. 36° y 37° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como devengado las ordenes de publicación pendientes de pago a la empresa MORA Publicidad y Representaciones S.A.C. correspondientes a servicios atendidos en el Ejercicio Presupuestal 2004, que asciende a la suma de S/ 14,432.36 Nuevos Soles (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOS Y 36/100 NUEVOS SOLES), por los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el desembolso precisado en el artículo anterior, cuyo egreso se afectará con cargo a la Asignación Específica del Gasto AEG 5.3.11.71 Gastos de Ejercicios Anteriores - Bienes y Servicios -P10 Oficina de Logística y Servicios, del Presupuesto Municipal 2005.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a las Oficinas de Logística y Servicios Generales y la Oficina de Finanzas, atender el pago a que se refiere el Artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ANTONIO UCCELLI RODRIGUEZ
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DESPACHO ALCALDIA

